AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 24 de septiembre de 2.020, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	623,21
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.010,79
MANUEL CALA HANS	REPARACIONES VARIAS (ESCUELA DE ADULTOS)	672,76
RIEGOS CELTI, S.L.	SUMINISTROS REPUESTOS Y REPARACIÓN MOTOR YBOMBA AGUAS RESIDUALES	3.170,14

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VII** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO BARANDILLAS PROTECCIÓN	2.897,35
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO BARANDILLAS PROTECCIÓN	1.762,37

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, por compraventa del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de anulación de los recibos correspondientes a la tasa municipal por venta ambulante en mercadillo, desde agosto de 2018, por no poder ejercer la actividad debido a una baja médica, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle lo solicitado, dado que no ha sido comunicada esta circunstancia con la debida antelación y los cargos de ejercicios anteriores están ya en vía ejecutiva.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos que originará la participación en el Campeonato de España 2020 de Black-Basc Orilla de un socio del Club ([redacted]), la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 100 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted] para ejecución de una nave destinada a labores agrícolas de la finca, ubicada en el polígono [redacted] parcela [redacted] de este término municipal, según proyecto básico redactado por la Arquitecto [redacted] Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto técnico de ejecución, constitución de la Dirección facultativa de obra, Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[redacted]	REFORMA INTERIOR	[redacted]
[redacted]	REFORMA INTERIOR (BAÑO)	[redacted]

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obras de reforma interior (reparaciones en zona de cocina, cuarto de estar y pasillo de conexión) en vivienda ubicada en [redacted], de este término municipal. Se pone en su conocimiento que el constructor deberá asumir el Plan de seguridad y salud que le corresponde a este tipo de obra, siendo responsable el promotor de su redacción y cumplimiento. Asimismo, se le comunica que deberá aportar, a la finalización de la obra, los certificados de la planta de validación en la que se hayan depositado los residuos de obra generados, donde se refleje el montante de los mismos.

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obras de demolición, reforma de fachada e interior, en vivienda ubicada en [redacted], [redacted], de este término municipal. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una obra de carácter mayor, que requiere proyecto de obra firmado por técnico competente.

2.- LICENCIAS DE PARCELACION PARA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [redacted], [redacted], de [redacted] LICENCIA DE PARCELACION PARA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION de una superficie de 277 m2, perteneciente a la finca ubicada en suelo no urbanizable, [redacted], [redacted] de este municipio, para su posterior agregación a la finca colindante ([redacted] del polígono [redacted]), con el fin de dejar claros los límites físicos de cada una de las parcelas implicadas, en los siguientes términos:

Parcelas originales:

- Finca nº 1: Terreno no urbanizable sito en [redacted], [redacted], de esta localidad, con una superficie de 10.502,00 m2.
- Finca nº 2: Terreno no urbanizable sito en [redacted] [redacted], de esta localidad, con una superficie de 18.493,00 m2.

Segregación y agregación resultantes:

- Se segrega una superficie de 277,00 m2 de la finca nº 1, quedando la [redacted] con una superficie final de 10.225,00 m2.
- Se agrega una superficie de 277,00 m2 a la finca nº 2, quedando la [redacted] con una superficie final de 18.770,00 m2.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 21 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Parcelación para segregación y posterior agregación** en las fincas descritas anteriormente, sitas en [redacted], [redacted] y [redacted] de este término municipal, a fin de **proceder a la segregación de una superficie de 277,00 m2 perteneciente a la [redacted] y su posterior agregación a la**

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

[redacted], todo ello con el fin de dejar claros los límites físicos de cada una de las fincas implicadas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **DENIEGAN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted], **en representación de** [redacted], [redacted]: [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que se trata de una edificación reformada sin la preceptiva licencia de obras concedida, por tanto, sólo será posible conceder el suministro solicitado cuando se presente el proyecto de legalización junto con el certificado de fin de obras y le sea concedida la licencia de ocupación.

4.- LICENCIA DE UTILIZACION.

- [redacted], **en representación de la entidad** [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de utilización de un campamento turístico de [redacted], ubicado en el [redacted] [redacted], de este término municipal,

  Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que este complejo (compuesto por varias edificaciones aisladas) cuenta con licencia de obras concedida, considerando que se adecua a las normas que le son de aplicación, en concreto a las de suelo no urbanizable del actual PGOU, y que coincide con el proyecto básico y de ejecución que sirvieron para la concesión de la licencia de obras,

  La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de utilización al campamento turístico de [redacted], ubicado en el [redacted] [redacted], de este término municipal, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se le comunica al interesado que se encuentra pendiente la tramitación de la licencia de actividad, por ello no es posible actualmente la puesta en marcha de la misma, sirviendo esta licencia de utilización para la contratación de los suministros que precise el futuro desarrollo de la actividad.
- Asimismo, deberá solicitar el alta de este complejo en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE UN UNICO CRITERIO (PRECIO), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARMARIOS COMPACTOS DESTINADOS AL ARCHIVO MUNICIPAL.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2020, se aprobó el expediente y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de "Armarios compactos para el Archivo Municipal", incluido en el Plan Supera VII (Programa Municipal Específico, para Dotación de Mobiliario), mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la entidad MECALUX SERVIS, S.A.

Visto que, con fecha 11 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad [redacted], con CIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Armarios compactos para el Archivo Municipal", incluido en el Plan Supera VII (Programa Municipal Específico, para Dotación de Mobiliario), por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (16.318,18 €), más IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (3.426,82 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida [redacted], del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES Y OBRAS (TRABAJOS DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES, CON APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández